JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01422

Asunto: No acepta notificación.

Se incorpora la notificación personal de la demandada María Eugenia Álvarez Velázquez, aportada por la parte demandante. No obstante, la misma no será tenida en cuenta toda vez que no se aportó la constancia de haber remitido los anexos de la notificación que, según el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, son obligatorios, estos son: la demanda y sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago. En ese sentido, se destaca que en las fotografías aportadas únicamente se observa que se envió un formato de notificación.

De otro lado se advierte que si la intención es notificar a la parte demandada vía WhatsApp deberá informar la forma en la que obtuvo el número de celular de las ejecutadas y allegará la evidencia respectiva.

En atención a lo anterior, la demandante deberá reintentar la diligencia de notificación, con la advertencia de que conforme a la Sentencia STC11191-2020 del 09 de diciembre del 2020, no se interrumpirá el término de desistimiento tácito realizado mediante auto del 1° de junio de 2021, toda vez que la actuación no fue idónea ni logró su cometido, es decir, notificar a las demandadas de la demanda y del mandamiento ejecutivo.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 julio de 2021,
en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60dd011190b315cc35769f15add5133e46f4bbaecde60c62b0c1251a144c6a3**
Documento generado en 14/07/2021 02:52:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica